CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 11 de marzo de 2008 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expediente sancionador en materia de vías pecuarias. (2008080972)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de Don Antonio Francisco Navarro Hermoso la notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos correspondiente al expediente sancionador 00/006/08, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de lo siguiente:

Asunto: Notificación del acuerdo de incoación y pliego de cargos del Procedimiento Sancionador. Órgano que incoa el procedimiento: Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales. Instructora: D.ª Josefa Pulgarín Hernández.

Denunciado: D. Antonio Francisco Navarro Hermoso. Último domicilio conocido: Calle Doña Juana, 18.

Motivos por el que se abre el expediente: Los que se desprenden del contenido del Acta de Inspección de la Guardia Civil, de la Patrulla del Seprona de Hornachos, formulada a la 16:30 horas, del día 7 de agosto de 2007, consistentes en la colocación de dos cerramientos de pared de granito de unos 50 cm de altura y una malla superior de 1,50 m, ocupando el primero una superficie de 270 m² y el segundo 424 m², aproximadamente, pertenecientes a la vía pecuaria denominada "Cañada Real", a su paso por el término municipal de Burguillos del Cerro, de la provincia de Badajoz.

Tipificación de Infracción: Artículo 21.4.a), de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

Tipificación de la sanción: Leve.

Sanción: Multa de 60,1 a 601,01 euros, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2.a), de la Ley 3/1995.

Órgano competente para resolver: Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales.

Medidas provisionales: No se dicta ninguna medida.

Lo que se notifica a los efectos de lo previsto en el artículo 10 del Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 7/1994, de 8 de febrero.

Asimismo, se hace constar que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Jefatura de Sección de Vías Pecuarias, en Carretera San Vicente, 3, de Badajoz.

Mérida, a 11 de marzo de 2008. La Directora General de Desarrollo e Infraestructuras, ÁNGELA EMILIA LEÓN PIZARRO.

• • •